



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 14 de Febrero del 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° 000018-2023-GRC/GA

VISTOS:

El Informe N°0616-2023-GRC/OL, del 14 de febrero de 2023 con el N° Expediente OL000020230000211, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°050 del 26 de enero de 2023, el Gobernador Regional del Callao, aprobó el **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS 2023-2025, de la Unidad Ejecutora 1028: Gobierno Regional del Callao**, contenido en el Anexo N°04, conforme a la Directiva N°005-2021-EF/54.01, que debidamente suscrito, forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051 del 30 de enero de 2023, el Gobernador Regional del Callao modificó el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°296 de fecha 26 de octubre de 2022, para la ampliación de facultades delegadas a la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, para la aprobación y modificación del Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo establecido en el numeral 24.2 del artículo 24, y los numerales 27.3 y 27.4 del artículo 27, de la Directiva N°005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", modificada por la Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01;

Que, mediante Resolución Gerencial N°014-2023-GRC/GA del 10 de febrero de 2023, se aprobó la **MODIFICACIÓN N°002 del CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS 2023-2025, de la Unidad Ejecutora 1028: Gobierno Regional del Callao**, contenido en el Anexo N°06, conforme a la Directiva N°005-2021-EF/54.01, que debidamente suscrito, forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, el artículo 27 de la Directiva referida precedentemente, respecto a la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, señala en sus numerales "**27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad. 27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N°05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades. 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N°06 de la Directiva. 27.4. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N°06 de la Directiva. 27.5. La aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación. 27.6. Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente**";

Que, mediante Informe N°0616-2023-GRC/OL, del 14 de febrero de 2023, la Oficina de Logística, solicita la aprobación de la Modificación N°003 al Cuadro Multianual de Necesidades, adjuntando



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLÉ VARGAS COSTILLA
FISCALARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 04/ Fecha:

14 FEB 2023



el Anexo N°06, APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°003, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N°005-2021-EF/54.01;

Que, de conformidad a las normas señaladas precedentemente, a la propuesta de la Oficina de Logística y a las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°051-2023, de fecha 30 de enero de 2023; y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN N°003 del CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS 2023-2025, de la Unidad Ejecutora 1028: Gobierno Regional del Callao, contenido en el **Anexo N°06**, conforme a la Directiva N°005-2021-EF/54.01, que debidamente suscrito, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°0616-2023-GRC/OL, del 14 de febrero de 2023, de la Oficina de Logística.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución y **Anexo N°06** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para los fines de su publicación en el Portal Institucional y copia certificada de la Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A. V.
HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: *04/* Fecha: *14 FEB. 2023*

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 003

Entidad u organización de la Entidad: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Procedente de: FON-DFW-1023

| N° | Fecha de Recepción | N° de Solicitud de Modificación | Área usuaria | Código ítem N° | Descripción del ítem | Clasificador de Gasto | Monto | Precio Unitario | Unidad Medida | CANTIDAD Y/O VALORES | | | | |
|----------------------|--------------------|---------------------------------|----------------------|----------------|---|-----------------------|-------|-----------------|---------------|--------------------------|----------------|----------------|----------------|----------|
| | | | | | | | | | | CMN (información actual) | EXCLUSION | | INCLUSION | |
| | | | | | | | | | | Cantidad Total | Valor Total S/ | Cantidad Total | Valor Total S/ | |
| 1 | 14.02.2023 | INFORME N° 000606-2023-GRC/OL | OFICINA DE LOGISTICA | 850500050002 | SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT (PRIMA DE SEGURO) | 2 . 3 . 2 . 6 . 3 . 3 | 0.126 | | SERVICIO | | | | | 7,670.00 |
| Total General en S/. | | | | | | | | | | 0 | 0.00 | 0 | 7,670.00 | |

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos máximos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" es completo solo en el caso de venes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en su caso, en su totalidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de



Firmado digitalmente por JAUREGUI HIROMI FIR 417/8468
harc
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2023 16:00:01 -05:00

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la COP



Firmado digitalmente por FERNANDEZ GAMARRA Jose Carlos
FAU 20505703554 harc
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2023 16:26:31 -05:00

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Firma 2: Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dichas facultades

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 04/ Fecha:

14 FEB. 2023

